

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38813 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 891/11, NIG 1808742M20110000994, por auto de fecha 15 de octubre de 2012, se ha declarado en concurso necesario a la sociedad ha sido declarado en concurso necesario el deudor Promoconstrucciones Andalusi, S.L., con CIF B-18698860, calle Córdoba, 11, 18630 Otura (Granada) y el deudor "Promoconstrucciones Vista Granada, S.L.", con CIF B18821777 con domicilio en calle Los Leñadores, 14, 18193 Monachil (Granada).

2.º Se suspende el ejercicio por el deudor "Promoconstrucciones Andalusi, S.L." y por el deudor "Promoconstrucciones Vista Granada, S.L.", de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección:

Hispano Belga Economistas & Auditores S.L.P. calle Arenas, 7, 2.º B, Granada, teléfono 958258055, fax 958258255

Dirección electrónica: administracionconcursal@hispanobelga.com

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 29 de octubre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120074738-1